

dades en donde estaban establecidas eran las capitales financieras de circunscripciones territoriales que tomaron el nombre de generalidades; en ellas residían, además de los recaudadores generales que centralizaban las recaudaciones de los recaudadores particulares, los tesoreros generales, á la vez ordenadores de fondos, administradores del real patrimonio y repartidores de los tributos que Enrique III había constituido en Departamento de hacienda y cuyo número había sido por él elevado de 5 á 11.

Las cargas que pesaban sobre las poblaciones aumentaban incesantemente: la talla y los suplementos de talla que en 1576 se evaluaban en 7.120.000 libras, ascendían en 1588 á cerca de 18 millones; de manera que el impuesto directo había aumentado en más del doble (1); y la misma progresión siguen las gabelas, que en 1576 producían un millón de libras, y en 1588, 3.403.278 (2).

El impuesto directo aumenta y la riqueza pública baja, de suerte que los contribuyentes resultan perjudicados de dos maneras. En las diez generalidades (París, Chalóns, Amiéns, Ruán, Caén, Tours, Orleáns, Bourges, Moulins y Lyon), sujetas á los arbitrios, es decir, á los derechos sobre las bebidas, el vino, el ganado de pie hendido, la madera y los paños, los ingresos disminuyen desde el principio hasta el final del reinado, descendiendo de 1.600.000 (1576) á 1.466.375 (1587). Seis de estas generalidades (París, Chalóns, Amiéns, Ruán, Caén y Tours) pagaban desde 1561 un arbitrio suplementario de cinco sueldos por moyo de vino á la entrada de las ciudades cerradas y de los arrabales; este arbitrio, que producía 400.000 libras, fué aumentado en cinco sueldos más en 1582, pero en vez de dar mayor producto, bajó progresivamente hasta 337.000 libras en 1588 (3). El recargo resulta tanto más pesado cuanto que la prosperidad general disminuye y el consumo se restringe.

Aquellas diez generalidades estaban separadas de las regiones del Mediodía y de las provincias más recientemente anexionadas por una línea de aduanas interiores. Las generalidades de Rennes (Bretaña), Poitiers (Poitou), Limoges (Limousin, Saintonge, Aunis), Burdeos (Guiena), Tolosa y Montpellier (Langüedoc), Grenoble (Delfinado), Aix (Provenza) y Dijón (Borgoña), no pagaban los arbitrios, y el rey, para indemnizarse, las trataba como países extranjeros, percibiendo en el límite de las diez generalidades en donde existían los arbitrios, los mismos derechos que en la frontera del reino (4). Con los nombres de imposición foránea, dominio foráneo, sueño y alto tránsito, se percibían á la vez tres clases de derechos que pesaban sobre los diversos géneros y mercancías á la salida del reino ó de las provincias en donde regían los arbitrios.

(1) Bien es verdad que hay que tener en cuenta la diferencia de la libra, que en 1561 vale 3'78 francos (de Wailly) ó 3'11 (de Avenel) y en 1580 sólo 3'14 (de Wailly) y 2'88 (de Avenel). Véase pág. 199, notas 3 y 4.

(2) Estas cifras están tomadas de Clamagerán, *Hist. de l'impôt*, II, págs. 198 y 238, y son aproximadas como todas las de los presupuestos del antiguo régimen.

(3) Clamagerán, *Hist. de l'impôt*, II, pág. 231.

(4) Las mercancías que atravesaban la línea de aduanas interiores para ir al extranjero sólo pagaban una vez en la frontera del reino.

Estos derechos eran de tanto por ciento ó, como se decía entonces, de tantos dineros por libra que se cobraban no sobre el precio real de las exportaciones, sino sobre un precio convencional que les señalaba la tarifa publicada en 1542 por Francisco I; mas como la evaluación oficial era muy inferior al valor real y los comerciantes se beneficiaban naturalmente de la diferencia, Enrique III mandó hacer una nueva valoración y publicó en mayo de 1581 una tarifa que por término medio aumentó en un doble el tipo de las mercancías, animales y géneros. El almud de trigo candeal, valorado en 1542 en 15 libras, lo era en 1581: el moyo de vino aumentaba de 4 á 9 libras; un buey, de 8 á 20; una vaca, de 3 á 15; un cerdo, de 2 á 4: los paños de oro, estimados en 14 libras por libra (de peso), habrían de pagar á razón de 22 libras; los paños de lana, á razón de 55 en vez de 40; los tapices de lizos altos, á razón de 200 en vez de 120. En virtud de una agravación conforme con el espíritu de la época, el rey imponía mayores derechos á los objetos de primera necesidad que á las mercancías de lujo.

En febrero de 1577, Enrique III había creado un nuevo derecho de exportación, el derecho foráneo del dominio del Estado que, sin confundirse con los precedentes, gravaba también los trigos, las telas, los vinos y el pastel (pasta tintórea), pero únicamente en la frontera del reino.

De modo que de la exportación salían casi todos los ingresos de aduanas. Este sistema, tan distinto del nuestro, derivaba de la idea feudal de que puesto que un país se empobrecía con las exportaciones, el señor propietario tenía derecho á una compensación. Pero en el siglo XVI también se impusieron derechos á las importaciones: Francisco I impuso derechos «de entrada y desembarco» sobre las especierías y droguerías traídas de Portugal, de Levante, de Italia y de otras partes; sobre el alumbre, los paños de oro, de plata, de seda; sobre las telas y la borra de seda procedentes de Italia, de Avignón y de España. Estos derechos sólo gravaban algunas mercancías de lujo, pero Enrique III generalizó los arbitrios de importación y ordenó que todos los géneros y mercancías extranjeras que entraran en Francia pagarían «á su llegada» (3 de octubre de 1582); de suerte que puede ser, en cierto modo, considerado como el fundador de nuestro sistema aduanero.

Y, sin embargo, á pesar del aumento enorme de las cuotas y de la onerosa modificación de las tarifas, los derechos de aduanas que en 1576 producían 552.000 libras, apenas pasan de 1.100.000 once años después. Si las exigencias del fisco son mayores, el movimiento de los cambios de productos es menor, indicio irrecusable de empobrecimiento.

IV.—Pobreza del pueblo y riqueza de los arrendatarios de contribuciones

Enrique III, para tomar consejo, reunió en noviembre de 1583 en Saint-Germain una asamblea de notables, á la que fueron convocados, además de la reina madre, del duque de Anjou y de los príncipes de la sangre, «otras personas, así del Parlamento como de los gobiernos de provincia, tesoreros de Francia y secretarios del rey.» Esta asamblea hubo de emitir su pa-

recer, como de costumbre, sobre asuntos de la Iglesia, de la gendarmería, de la nobleza y de la policía, y muy especialmente sobre los medios de enriquecer al rey y el reino, y aconsejó que se recobrasen de las partes del real patrimonio que habían sido donadas, á reserva de indemnizar al propietario; que se destinase la tercera cámara de las informaciones á juzgar, sin ocuparse de nada más, la cuestión de las partes usurpadas; que se rescatasen las partes enajenadas cuando produjesen á los que las habían adquirido más del dozavo (8'33 por 100); y que se arrendasen á más alto precio las partes que el rey aun poseía y las que recobrarse. En la generalidad de París, el real patrimonio había sido enajenado casi enteramente por 100.000 escudos (300.000 libras); y los notables estaban convencidos de que si el rey lo rescataba podría en menos de seis años reembolsar el precio de compra y asegurarse una renta de 60.000 libras anuales. Era preciso, además, renovar los arrendamientos de los tributos; así el subido de los cinco sueldos antiguos y de los cinco sueldos nuevos sobre los vinos «no estaba arrendado para la generalidad de París más que por la suma de 100.000 libras; pues bien, se calcula que deben consumirse sólo en la ciudad de París de tres á cuatrocientos mil moyos de vino, lo que daría el doble del precio de dicho arrendamiento para esta ciudad, sin contar las otras de la generalidad.» Aunque no pedía el establecimiento en todo el reino de un régimen uniforme para las gabelas, la asamblea habría querido asimilar á las generalidades vecinas la región de Auvernia que se había redimido por 14.000 libras y que, con la asimilación, habría tal vez pagado 150.000. Asimismo proponía aumentar en las regiones limítrofes de los saladares el derecho de gabela del rey, que no es en ellas «sino de nueve libras por almud, siendo así que en las nueve generalidades de la parte de acá es de XLV libras (1).» Los notables rechazaban la idea de aumentar las cargas que pesaban sobre los súbditos, y, sin embargo, este era el único medio de procurarse «grandes socorros.» En su perplejidad, recomendaban la buena administración del real patrimonio y de los tributos. Y habiéndoles preguntado el rey si estaba igualmente obligado á pagar los sueldos y las pensiones ó si había de hacer distinción entre dichos sueldos y pensiones, los notables se excusaron de darle su parecer, pero le hicieron observar que «los sueldos, estados y asistencias deben ser preferidos á las pensiones voluntarias.»

Pero nada era más necesario, después «del honor de Dios,» que restablecer la manufactura, tanto para enriquecer al reino cuanto «para purgar infinitos vicios y crímenes á que la excesiva ociosidad y la pobreza impulsan é inducen hasta á los más sencillos.» La pañería «era en otro tiempo tan grande y tan célebre en Francia que todo el Levante y otras muchas naciones se proveían de ella;» pero «los tributos que se han impuesto sobre dichas manufacturas han hecho que los mercaderes cerrasen sus talleres y que los obreros que continuaron el oficio se retirasen á Inglaterra.» Para

(1) Las nueve generalidades de la parte de acá son las regiones de grandes gabelas: París, Bourges, Orleáns, Amiéns, Tours, Chalóns, Caén, Dijón, Ruán, á las que hay que añadir las dos generalidades de Moulins y de Soissons, que no habían sido creadas en 1583.

volver á traer á unos y á otros, Su Majestad debiera suprimir el sello (derecho de marca sobre los paños) que sólo le producía 50.000 libras y contentarse con la antigua «imposición de doce dineros» que, con una industria próspera, le valdría «50.000 libras de aumento dos veces.» Sería menester también prohibir la entrada de paños manufacturados del lado de la Guiena y de Italia; pero, «para no ofender los tratados,» sería mejor, en vez de prohibir los paños de Inglaterra, fijar su precio de venta tan bajo que los ingleses se cansarían de traérmolos, en lo cual no se haría más que imitar el ejemplo que nos dan con lo que de aquí se les lleva (2). «La otra manufactura (medio de enriquecerse) es dar libre entrada á las lanas extranjeras, linos, cáñamos, sedas crudas, cera, cobre, palo del Brasil, felpilla... y otras mercancías extranjeras no manufacturadas, unas necesarias y otras muy convenientes para este reino.» Se podría introducir en Francia «la manufactura del tejido de seda que daría sustento á infinitos pueblos y retendría en este reino más de dos millones de oro que van á Italia.»

Bien necesitado de estos recursos estaba el reino, arruinado por el impuesto y por los recaudadores de contribuciones. En las catorce generalidades subdivididas en elecciones, ó, como se decía, en los países de elecciones (3), la talla (impuesto directo y territorial) era repartida entre las generalidades por el Consejo del rey, entre las elecciones por los tesoreros generales, entre las parroquias por los elegidos y entre los habitantes de cada parroquia por los aseedores, nombrados todos los años por la asamblea general de los pechables de la parroquia, y la recaudaban los colectores, elegidos como los aseedores, y por ellos entregada á los recaudadores particulares, quienes, á su vez, la entregaban á los recaudadores generales. Ahora bien, los repartidores «favorecían á las parroquias que les daba la gana y oprimían á las demás» ó en una misma parroquia «imponían á menudo mayores tributos á los pobres que á los ricos.» Los colectores, responsables de la cobranza, se mostraban muy severos y los alguaciles cuya ayuda pedían se instalaban en el domicilio del contribuyente moroso, vivían á sus costas y lo encarcelaban. Pero aun era más odiosa la recaudación de los arbitrios, gabelas y derechos de aduanas: estos impuestos estaban arrendados y el gobierno subastaba y adjudicaba al mejor postor y último pujador, «al consumirse la candela,» la percepción de tal ó cual derecho ó de varios. El adjudicatario trabajaba para sacar del arriendo la suma ofrecida y un suplemento que consti-

(2) Es práctica corriente en los gobiernos de aquella época fijar el precio máximo de las mercancías y de los géneros indígenas ó extranjeros. En la *Ordenanza del rey sobre la policía general de su reino* (21 de noviembre de 1577), Enrique III dictaba reglas sobre la venta y el precio del pan, del vino, de los granos, del heno, de la leña, de la carne, de las aves y de la caza, del hierro, del cuero, de los tejidos de seda, sobre el salario de los carreteros y carromateros, sobre las tarifas de las posadas y tabernas, etc. Pero es curioso ver que se propone el empleo del máximo contra la competencia extranjera.

(3) Los países de Estados (Bretaña, Borgoña, Provenza, Delfinado, Langüedoc) formaban seis generalidades que no estaban subdivididas en elecciones. Las tallas eran en ellos repartidas y recaudadas por los agentes de los Estados. Normandía es un país de Estados, pero subdividido en elecciones y que no tiene el privilegio de recaudar el impuesto que vota.

tuía su beneficio. Cuando la percepción de uno ó varios tributos exigía muchos empleados, una instalación costosa y grandes anticipos de dinero, se asociaban varias personas para proporcionar los fondos necesarios y compartir los riesgos y las ganancias, formando lo que se llamaba un partido. El gran partido de la sal, que explotaba casi todas las gabelas de Francia, era una sociedad por acciones en la que Madama de Joyeuse, hermana de la reina, estaba interesada por 150.000 escudos; el duque de Joyeuse por 160.000; d'O, superintendente de hacienda, por 65.000; el canciller de Chevigny por 70.000..., y el señor d'Amyot por 16.000, siendo muy probable que todos estos personajes sólo pusieron en la sociedad su reputación.

Los italianos, duchos en cosas de hacienda, habían, en un principio, acaparado estas empresas: los Gondi, los Sardini, los Adjazet, los Zamet y otros muchos habían hecho en ellas grandes fortunas. El nombre de Sardini (sardinas) se prestaba á jocosas comparaciones:

Qui modo sardini, jam nunc tunt grandia cete
sic alit italicos Gallia pisciculos (1).

La ciudad de París se quejaba, en 1575, de que en esta clase de negocios fuesen los extranjeros preferidos á los franceses; la exclusión de éstos no duró mucho tiempo, pero Champin, Noel de Here, Allemant, Claudio de Aubry, La Peistrate y Fachón rivalizaron en dureza con sus competidores extranjeros ó se entendieron con ellos.

Los arrendatarios se hacían adjudicar naturalmente los arriendos por el tipo más bajo posible, aprovechándose de los apuros del gobierno para tratar con él por la buena ó para suprimir la publicidad de las pujas. Las personas que ocupaban una posición elevada y los favoritos vendían su protección; así el gran partido de la sal, que tenía patronos como el superintendente de hacienda, el favorito, la hermana de la reina, el canciller y un secretario de Estado, debió de obtener el arriendo en las más favorables condiciones. Parece, decían los notables de 1583, que para este arriendo no se presentan todavía personas que hagan ofertas más ventajosas; es claro, ¡era tanta y tan poderosa la gente que tenía interés en impedir las pujas! Los que constituían un partido se aseguraban, con dinero contante y sonante, la connivencia de los miembros del Consejo y de los Parlamentos, y seguros de la impunidad, empleaban todas las violencias y todos los fraudes para estrujar al contribuyente: no daban publicidad á las tarifas de aduanas, percibían más de lo que estaba señalado y de una contribución de 10.000 escudos sacaban «mediante ejecuciones violentas é injuriosas, más de 50.000.» «Iban orgullosos y respetados, decía el orador del Tercer Estado en 1588, llevando á la grupa al alguacil para que, por su mandato, ejecutase á vuestros súbditos, y en las manos las avocaciones para distraernos y hacer pleitear en un Consejo de las partes, así llamado propiamente porque se decía que algunos jueces eran nuestras partes mismas. Tenían á su disposición los mandamientos para forzar la conciencia de los buenos

(1) Los Sardini (sardinas) de otro tiempo se han convertido en grandes ballenas. Así la Francia engorda los peccillos de Italia.

y violentar la autoridad y la religión de vuestros tribunales soberanos.»

La nación detestaba profundamente esa casta de personas, «plaga de hombres canallas y pollada de arpías salidas en una noche,» las cuales con sus investigaciones «habían huroneado el reino hasta las cenizas de las casas.»

El malestar económico fué lo que hizo que los pueblos fuesen sensibles á los vicios de Enrique III: el descrédito de los magnates, los afectos exclusivos del príncipe, su nerviosidad de mujer y sus depravaciones de esteta habrían permanecido ignoradas ó compensadas con sus manifestaciones piadosas, la creación de los penitentes, las procesiones, los votos, las peregrinaciones, el recuerdo de Moncontour y de Jarnac y el de la jornada de San Bartolomé; pero su mala administración rompió el equilibrio é hizo que las masas se inclinaren al odio. La irritación mantúvose latente durante mucho tiempo y acaso jamás habría hecho explosión sin la temible alarma que produjo la muerte del duque de Anjou: la Francia católica se resignaba con el gobierno de un mal rey, pero se enfurecía ante la idea de caer en manos «de un tirano hereje.»

CAPÍTULO V

LOS PRÍNCIPES Y LA NACIÓN CATÓLICA (2)

I. La Liga de 1585. — II. Enrique III y la Liga. — III. Proscripción de los protestantes

I.—La Liga de 1585

Los esfuerzos para constituir una «Liga» en 1576 no habían dado resultado. La sucesión al trono parecía asegurada por la juventud del rey y por la existencia de su hermano el duque de Anjou. Las libertades provinciales, los privilegios de la nobleza, la disminución de los impuestos que los amigos de los Guisa reclamaban, constituían las promesas triviales de un programa de

(2) FUENTES: Bagueault de Puchesse, *Lettres de Catherine de Médicis*, VIII, 1902. *Dialogue entre le Maheustre et le Manant: contenant les raisons de leurs débats et questions en ces présents troubles au royaume de France*, 1594. *Le proces Verbal d'un nommé Nicolas Poulain, L'Estoile*, III, pág. 345-371. *Mémoires de la Ligue, contenant les événements les plus remarquables depuis 1576 jusqu'à la paix accordée entre le roi de France et le roi d'Espagne en 1598*, nueva ed., Amsterdam, 1758, I. *Lettres d'Auger de Gisen, seigneur de Busbecq, ambassadeur de l'Empereur Rodolphe II auprès de Henri III, 1582-1585*, «Archives curieuses de Cimber et Danjou,» 1.^a serie, X. Teulet, *Relations politiques de la France et de l'Espagne avec l'Écosse au XVI siècle*, 1862, III. Loutchizky, *Documents inédits sur la Réforme et la Ligue*, Kiew, 1875. Palma Cayet, *Chronologie novenaire*, Introducción, «Pantheon littéraire.» D'Aubigné, *Histoire univ.*, VII. De Thou, IX. Matthieu, *Histoire de France de François I à Henri III*, I, 1631. Conde E. de Barthélemy, *Correspondance inédite de M. de Dinteville*, «Revue de Champagne,» 1879. Du Mont, *Corps diplomatique*, V, 1.^a parte.

OBRAS DE CONSULTA: Barthélemy, *Traité de Nemours*, «Revue des Questions historiques,» abril 1880. Bouillé, *Les deux de Guise*, II. Fornerón, *Les Guise*, II. Fronde, *History of England*, XI y XII. Dr. Rihsam, *Johan Baptista vom Taxis, ein Staatsmann und militär unter Philipp II und Philipp III*, 1530-1610, Friburgo en Brigau, 1889. Loutchizky, *La Ligue catholique et les calvinistes de France* (en ruso), Kiew, 1877. Enrique de l'Épinois, *La Ligue et les papes*, 1886. Robiquet, *Paris et la Ligue*, 1886. Victor de Chalambert, *Histoire de la Ligue*, 1854, I.

oposición; pero la nobleza no se había mostrado unánime y las ciudades habían manifestado muy poco entusiasmo. En 1585, las circunstancias habían variado: Enrique III estaba desacreditado, no tenía hijos ni esperanza de tenerlos; el duque de Anjou acababa de morir (10 de junio de 1584), y el presunto heredero era aquel Enrique de Borbón, rey de Navarra, que, educado por Juana de Albret en el protestantismo y obligado á abjurar, bajo pena de muerte, el día de San Bartolomé, había vuelto á abrazar la religión de su madre apenas hubo reconquistado su libertad. El príncipe que, por virtud de la ley sálica, había de ocupar el trono á la muerte de Enrique III era hereje, y contra él se coligó la nación.

Desde que el duque de Anjou se puso enfermo, los partidos habían tomado sus posiciones. Enrique III, que comenzaba á temer al duque de Guisa más que á los hugonotes, intentó atraerse al rey de Navarra; por otra parte, el rey de Francia era el defensor natural del derecho dinástico, y como las leyes del reino llamaban al trono á Enrique de Borbón y el único obstáculo para el advenimiento de éste era la herejía que profesaba, el monarca le envió á D'Epernon para exhortarle á que se hiciese católico. El rey de Navarra recibió con la mayor cortesía al favorito de Enrique III y se puso, por decirlo así, á su disposición; y acompañado de un séquito poco numeroso, paseó desde Pau á Nerac al emisario, que llevaba una escolta de 1.500 caballos. Algunos de sus amigos le instaban para que aceptara sin discutir las proposiciones de Enrique III, y á las protestas del ministro Marmet contra la idea de una apostasía contestaba Roquelaure: «Le proponen (al rey de Navarra) por un lado la corona de Francia y por otro un par de salmos: ¿cuál debe escoger, en vuestro concepto?» La desconfianza que al rey de Navarra inspiraba una corte pérfida; el temor de enajenarse las simpatías de los protestantes sin captarse las de los católicos y seguramente también escrúpulos de conciencia y de dignidad le impidieron convertirse. Después de esta negativa, Enrique III no se atrevió á reconocerlo públicamente como sucesor suyo, pero siguió manifestándole benevolencia y hasta autorizó la reunión en Montaubán de una asamblea general del partido protestante.

Los príncipes católicos, por su parte, se ponían de acuerdo. Los tres hijos de Francisco de Guisa no eran menos ambiciosos que su padre y su tío, el cardenal de Lorena: el mayor, Enrique, que entonces tenía treinta y cuatro años, asociado á todos los proyectos de Gregorio XIII contra Isabel, y en relaciones con María Estuardo, en aquel entonces presa, y con su hijo el rey de Escocia, Jacobo VI, proyectaba desembarcar en Escocia, en donde las intrigas católicas tomaban mal cariz, ó invadir Inglaterra con tropas españolas; pero la enfermedad del duque de Anjou le inspiró más altos proyectos y le hizo pensar que podía esperar todo de los católicos franceses si les desembarazaba del pretendiente hereje. Sus hermanos, el duque de Mayenne y el cardenal de Guisa, arzobispo de Reims y el beneficiado más rico del reino el uno, y jefe de ejército, si no hábil, por lo menos afortunado, el otro; y sus primos hermanos, los duques de Aumale y de Elboeuf, grandes señores y capitanes, le ayudaban á sostener el catolicismo y la fortuna de su casa que al catolicismo estaba unida (1). Otro Lorena, el duque de Mercoeur, hermano de la reina, á quien Enrique III había casado con la rica heredera de los Martigues-Luxemburgo y nombrado gobernador de Bretaña, había abrazado la misma causa por razones de interés y de religión. El duque de Nevers, Luis de Gonzaga, uno de los inspiradores de la matanza de San Bartolomé, luchando entre sus deberes de súbdito y la causa de Dios, apenas se había declarado adicto á un partido, sus escrúpulos le llevaban al otro.

El duque de Guisa había escogido por testafarro al cardenal de Borbón, un infeliz de sesenta años, sin seso, violento y débil, sin más móviles que la ambición y la vanidad, y le había sugerido la idea de hacerse dispensar los votos y de declararse candidato á la sucesión de un rey de treinta y tres años. El cardenal dió aires de caballero y sus cómplices le trataban en público de gran duque de Borbón, sin perjuicio de burlarse entre ellos de su majadería.

Los duques de Guisa y de Mayenne, el duque de Nevers, el barón de Senecey, presidente de la nobleza en los Estados generales de 1576, y algunos otros señores se reunieron en Nancy, en casa de Bassompierre,

(1) CUADRO GENEALÓGICO DE LA FAMILIA DE LOS GUISA

en el que sólo están incluidos los personajes interesantes para nuestro relato

